



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

**DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA
NOMENCLATURA DE LA SEDE DEL PODER EJECUTIVO
ESTATAL A "PALACIO DE GOBIERNO"**

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2019/03/11
Publicación	2019/04/03
Vigencia	2019/04/04
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	5694 Alcance "Tierra y Libertad"



Al centro un Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos - 2018- 2024 y un logotipo que dice Morelos Anfitrión del Mundo Gobierno del Estado 2018-2024.

CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57, 70, FRACCIONES XVII Y XXVI, Y 76, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 6, 9, FRACCIONES VI, IX Y XI, 11, 13, FRACCIONES III, VI Y XXIV, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 12 DE LA LEY DE NOMENCLATURA DE LOS BIENES DEL ESTADO DE MORELOS Y DE SUS MUNICIPIOS; ASÍ COMO 16, FRACCIÓN IV Y ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY GENERAL DE BIENES DEL ESTADO DE MORELOS; Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En términos de lo establecido en el artículo 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, los poderes del Estado se dividen, para su ejercicio, en Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

Así mismo, establece en su artículo 22 que estos poderes públicos residirán en la Ciudad de Cuernavaca y, en segundo término, en su Zona Metropolitana, aunque por causas graves podrán trasladarse temporalmente a otro lugar.

En cumplimiento a dicho dispositivo constitucional y siendo la ciudad de Cuernavaca la capital del Estado, se ha establecido en la misma a la sede oficial del Poder Ejecutivo Estatal, misma que tradicionalmente había sido conocida como Palacio de Gobierno y en donde se concentran varias de las Unidades Administrativas que conforman a dicho Poder.



Dicho inmueble forma parte del dominio público, en términos de lo establecido en la Ley General de Bienes del Estado de Morelos, y es el caso que durante la pasada Administración Pública se le cambió de nomenclatura a "Casa Morelos", ello por Decreto Administrativo publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5042, de 19 de noviembre de 2012.

No obstante, dicha denominación de "Casa Morelos" no suele ser identificada por la ciudadanía en general, dado el arraigo en la gente de la denominación anterior "Palacio de Gobierno".

En ese sentido; la presente Administración a mi cargo, consciente de la importancia de escuchar a la ciudadanía y mantener una relación cercana con la misma, considera que dados los antecedentes del inmueble y a fin de evitar confusiones en su nomenclatura, resulta necesario volver a su denominación de origen, esto es, "Palacio de Gobierno".

Tal modificación es susceptible de llevarse a cabo conforme al artículo 12 de la Ley de Nomenclatura de los Bienes del Estado de Morelos y de sus Municipios, que dispone:

Artículo 12.- La Secretaría, previa consulta a la Secretaría de Cultura, podrá determinar la nomenclatura de aquellos bienes del Estado que ya estén contruidos y que carezcan de alguna denominación, o ya teniéndola genere confusión.

De lo anterior se aprecia la facultad de la Secretaría de Obras Públicas con la intervención de la Secretaría de Cultura; mismas que refrendan el presente asunto para constancia de su intervención; de determinar la nomenclatura de bienes que teniendo una denominación genere confusión, lo cual en la especie es lo que acontece como se ha señalado, ya que son muchos los ciudadanos, incluidos los propios servidores públicos, quienes siguen identificando a la sede del Poder Ejecutivo local con su denominación tradicional de "Palacio de Gobierno".



Haciendo una reseña histórica sobre el uso de la denominación "Palacio de Gobierno" es importante considerar que el 29 de abril de 1869, se publicó el ejemplar número 1 del Periódico Oficial del Estado, dando a conocer el entonces Gobernador Provisional del Estado, General Pedro Baranda, el instrumento emitido por el Congreso de la Unión donde se decreta que queda definitivamente erigida en Estado de la Federación, con el nombre de Morelos, la porción del territorio del Estado de México, comprendida en los Distritos de Cuernavaca, Cuautla, Jonacatepec, Tetecala y Yautepec, que formaron el tercer distrito militar, creado por decreto de 7 de junio de 1862; siendo que al hacer la promulgación de mérito y mandar a observar, imprimir, publicar y circular a quienes toque su ejecución, el citado Gobernador Provisional menciona que lo hace precisamente en Palacio del Gobierno del Estado de Morelos.¹

Así, se observa que desde la erección del Estado, la sede oficial del Poder Ejecutivo siempre había sido referida como "Palacio de Gobierno", denominación identificada por todos los morelenses; motivo por el cual se estima importante regresar a tal nomenclatura de origen, respetando así la historia, cultura y tradición cívica en torno al inmueble que nos ocupa y que se localiza en Plaza de Armas S/N, Colonia Centro, de la Ciudad de Cuernavaca, Morelos.

Por lo expuesto y fundado, tengo a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA NOMENCLATURA DE LA SEDE DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL A "PALACIO DE GOBIERNO"

ARTÍCULO ÚNICO. Se modifica de "Casa Morelos" a "Palacio de Gobierno" la nomenclatura del inmueble que es la sede oficial del Poder Ejecutivo Estatal, ubicado en la Plaza de Armas S/N, Colonia Centro, de la Ciudad de Cuernavaca, Morelos.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

¹ Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Morelos, ejemplar número 1, de 22 de abril de 1869.



PRIMERA. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión del Gobierno del Estado.

SEGUNDA. Se abroga el Decreto por el que se Modifica la Nomenclatura de la Sede del Poder Ejecutivo Estatal de "Palacio de Gobierno" a "Casa Morelos" publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5042, de 19 de noviembre de 2012.

TERCERA. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Decreto.

CUARTA. Se instruye a las Secretarías, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal para emplear la nomenclatura de "Palacio de Gobierno" en los actos y documentos públicos en los cuales deba hacerse referencia a la sede oficial del Poder Ejecutivo Estatal.

QUINTA. La Secretaría de Obras Públicas del Poder Ejecutivo Estatal habrá de publicar el presente Decreto en su portal oficial de internet y realizará los trámites a que haya lugar en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria del Estado de Morelos a cargo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo Estatal.

Dado en la sede oficial del Poder Ejecutivo Estatal, en la ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos; a los 11 días del mes de marzo de 2019.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO
EL SECRETARIO DE GOBIERNO
PABLO HÉCTOR OJEDA CÁRDENAS
EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
FIDEL LUIS GIMÉNEZ VALDÉS ROMÁN
LA SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA
MARGARITA GONZÁLEZ SARAVIA CALDERÓN**



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
MIRNA ZAVALA ZÚÑIGA RÚBRICAS**

Aprobación	2019/03/11
Publicación	2019/04/03
Vigencia	2019/04/04
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	5694 Alcance "Tierra y Libertad"